

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE. ICBF
DDO. BRAYAN ALFONSO RUIZ TABORDA
760013110004-2021-00215-00

SECRETARÍA.- A despacho de la juez, informándole que la parte actora NO subsano dentro del término, Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 25 de Agosto de 2021

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 1530
Santiago de Cali, Veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

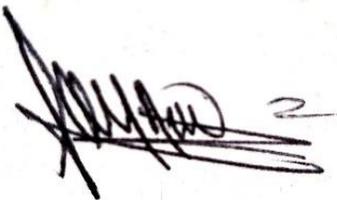
Atendiendo el informe de secretaria, y revisado el proceso ejecutivo la parte actora no subsana dentro del término, por lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

- 1.- RECHAZAR la demanda ejecutiva de alimentos que adelanta la señora YURI MARCELA LONDOÑO a través de defensor del ICBF contra el señor CRISTHIAN CAMILO ROSERO TOVAR.
- 2.- DEVOLVER a la parte actora y sin necesidad de desglose la demanda y los anexos.
- 3.- ENVIAR al archivo las presentes diligencias y cancélese su radicación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leidy Amparo Niño Ruano', with a small number '2' written to the right of the signature.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO